



133 años

RESOLUCIÓN EXENTA:

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

Ref.: N° 54/26

VISTOS: La Referencia N° 54/26 de D. Alejandra Andrea Vega Moraga, R.U.N. N° 13.689.646-6, representante legal de Farmacéuticas VVU S.p.A., R.U.T. N° 78.266.735-1, con domicilio legal en calle Luis Cousiño N° 6170, dpto. 112, comuna de Peñalolén, por la que solicita autorización sanitaria para el funcionamiento de una farmacia, de su propiedad, ubicada en avenida La Florida N° 6575, local 1, comuna de La Florida; la Resolución Exenta N° E 8299/25 del 26/12/2025, de este Instituto, que aprobó la instalación de la farmacia; el acta de inspección N° 0089/26 de fecha 29/01/2026, suscrita por Inspectores de la Sección Comercio Nacional del Subdepartamento Autorizaciones e Inspecciones; el Formulario N° 1 Solicitud de autorizaciones sanitarias de farmacias de fecha 06/01/2026, los antecedentes adjuntos a él; el comprobante de pago N° 516155 del 06/01/2026, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N° 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y otras normas; el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° E 562/26 del 29 de enero de 2026 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **AUTORÍZASE** el funcionamiento de la farmacia denominada **Núcleo Salud local N° 1**, ubicada en avenida La Florida N° 6575, local 1, comuna de La Florida, de propiedad de Farmacéuticas VVU S.p.A., R.U.T. N° 78.266.735-1, representada por D. Alejandra Andrea Vega Moraga, ya individualizada.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada, a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.
3. **ESTABLECÉSE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de **lunes a viernes de 10:00 a 19:00** horas.
4. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Cristian Danilo Lobos Parra, R.U.N. N° 16.475.897-4**, de profesión químico farmacéutico, en horario lunes a viernes de 10:00 a 19:00 horas.
5. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, sin contar con autorización sanitaria para aquello, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
6. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar sin dirección técnica, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

VAVA SARV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/7DCSTV-836>

7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
9. **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
10. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Firmado por:
Sergio Ignacio Muñoz Quezada
Jefe Subdepartamento de
Inspecciones
Fecha: 06-02-2026 16:26 CLT
Instituto de Salud Pública de Chile

VAVA SARV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/7DCSTV-836>